INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de marzo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, se allegó fotografías de la valla y constancia de radicado del oficio 007 de fecha 18 de enero del 2022, ante la ORIP de Zipaquirá. Sírvase proveer.

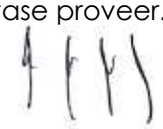

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120210014 3-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: LILIA BEATRIZ BUITRAGO WILCHES, ALEJANDRO RONDEROS ABUCHAIBE y MIGUEL ALBERTO RONDEROS DUMIT
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante allegó las fotografías de la valla instalada en el predio objeto del proceso, así mismo adjunta constancia de radicación de la inscripción de la demanda, manifestando que la Oficina de Registro correspondiente se encuentra retardada para efectivizar la cautela.

En virtud de lo anterior, se **REQUIERE** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para que proceda a remitir oficio con la acreditación de la inscripción de la demanda y adjunte un certificado sobre la situación jurídica del inmueble identificado con folios de matrícula No 176-13064, de acuerdo a lo comunicado mediante oficio No 007 de fecha 18 de enero de 2022. **Oficiar.**

De igual manera se ordena que por secretaría, se **REQUIERA NUEVAMENTE** a la Agencia Nacional de Tierras, para que remita contestación al oficio No 0900 de fecha 3 de diciembre del 2021, enviado el día 6 de diciembre del 2021 y reiterado con Oficio No 107 del 16 de febrero del corriente año. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 16 del 22 de marzo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7601e58bc02e740775595a6009e580bd5fd7d1ccac1be02d65997ea135cb4623
Documento generado en 18/03/2022 07:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 16 del 22 de marzo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE- Secretario.